



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 -2022-A-MPCH

Chupaca, 12 0 OCT 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 505-2022-OPP/MPCH, Informe N° 260-2022-MPCH/OAJ.MBP y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante D.L. N° 1412 el cual tiene por objeto "establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, se aprueba la Directiva N° 005-2003- INEI/DTNP, "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública", la cual tiene como finalidad el normar los procedimientos de gestión de los servicios de correo electrónico en las entidades públicas del país; siendo que el numeral 5.1 del cuerpo normativo citado establece: "El correo electrónico institucional es una herramienta de comunicación e intercambio de información oficial entre personas, no es una herramienta de difusión indiscriminada de información, con la excepción de las listas de interés establecidas por las instituciones para fines institucionales". Asimismo, el numeral 7.1 precisa: "Las notificaciones institucionales pueden efectuarse mediante correo electrónico conforme el numeral 20.1.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, mediante Informe N° 505-2022-OPP/MPCH, de fecha 12 de octubre del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, CPC Flor de María Canales Quispialaya, emite el proyecto de directiva "Directiva que regula el uso del correo electrónico institucional en la Municipalidad Provincial de Chupaca";

Que, mediante Informe N° 260-2022-MPCH/OAJ.MBP, de fecha 17 de octubre del 2022, el Asesor Legal, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

